I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000554

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 06 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2046/2009; el Memorándum N°1000/234/2009 de la Dirección Juridica; los Decretos Exentos N°202/140/2009 y N°202/359/2009; el Memorándum Interno N°046/2009 de Informática; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/140/2009 se autorizó la contratación directa de la empresa **E-Innova Consultores S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada legalmente por doña Edita Bustos Sáez, R.U.T. N°7.983.337-1, modificado por Decreto Exento N°202/359/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Contratación Directa denominada **"Mantención de la Página Web Municipal"**, suscrito con fecha 23 de marzo de 2009, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **E-Innova Consultores S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada legalmente por doña Edita Bustos Sáez, R.U.T. N°7.983.337-1, para los servicios de Mantención de Página Web Municipal.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de U.F. 20 (veinte Unidades de Fomento) mensuales, exento de I.V.A. previa emisión por parte de **E-Innova Consultores S.A.,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Encargada del Departamento de Informática de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, doña Solange Espinoza Zapata, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato. El pago de los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de la prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación señalada.

3. La duración del contrato, comprende el periodo entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

3.1. Se destinarán un equivalente a 15 hh (horas hombre) mensuales, para realizar labores de mantenimiento del Sito Web, lo cual equivale a un total de 180 hh (horas hombre) anuales.

0000554

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

3.2. En los meses en que la Municipalidad no utilice la totalidad de las horas mensuales, el saldo a su favor podrá utilizarlo en el mes siguiente.

3.3. En los meses en que la Municipalidad se exceda de las horas mensuales, el excedente en horas se rebajará del mes siguiente.

3.4. En caso de requerir horas extraordinarias, al máximo anual detallado anteriormente (180 hh al año), los valores por hora adicionales son los siguientes, de acuerdo a los servicios que solicite:

- Asesoria UF 2,0 por hora, exento de IVA
- Periodista UF 2,2 por hora, exento de IVA
- Diseñador UF 2,0 por hora, exento de IVA
- Programación UF 1,5 por hora, exento de IVA
- Digitación UF 0,50 por hora, exento de IVA
- Capacitación UF 1,00 por hora, exento de IVA

3.5. Las horas adicionales se acordarán anticipadamente con el representante del Municipio, de acuerdo al servicio requerido. Además, debe aprobarse por parte del Municipio lo que envíe la empresa, la cual detallará la cantidad de horas implicadas en el servicio y su valor de acuerdo a la tabla indicada en el punto anterior.

3.6. La información a actualizar o modificar, deberá ser entregada con una antelación mínima de dos días hábiles, a fin de planificar eficientemente el uso de los recursos.

4. En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con cinco días de anticipación, a la fecha en que éste se haga efectivo.

5. La empresa **E INNOVA CONSULTORES S.A.** deberá entregar Boleta Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, como garantía del fiel cumplimiento, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de 30 días más que el plazo del mismo.

5. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0066253, del Banco Itaú, por el monto de $419.195.-(cuatrocientos diecinueve mil ciento noventa y cinco pesos), con vencimiento el 31 de enero de 2010. Custódiense y regístrese por la Tesorera Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000554

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. El contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.003 "Servicios Informáticos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Informática
I.T.S. Doña Solange Espinoza Z.
Secplan
E Innova Consultores S. A.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DIRECTA

"MANTENCIÓN DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL"

En Cerrillos, a 23 de Marzo de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, en adelante **"La Municipalidad"**, y la empresa **E INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad N°7.983.337-1, chilena, Administradora de Empresas, ambas domiciliadas en Rafael Cañas N°85, oficina C, comuna de Providencia, teléfono 784 53 20, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/140/2009, de fecha 27 de Enero de 2009; Memorándum N°1000/076/2009, de fecha 30 de Enero de 2009, de la Dirección Jurídica; Memorándum N°401/114/2009, de fecha 03 de Febrero de 2009, del Departamento de Abastecimiento; Memorándum N°1000/098/2009, de fecha 05 de Febrero de 2009, de la Dirección Jurídica; Memorándum N°401/188/2009, de fecha 13 de Febrero de 2009; Decreto Exento N°202/359/2009, de fecha 25 de Febrero de 2009; y, Memorándum Interno N°041/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, viene en contratar vía trato directo, los servicios de **MANTENCIÓN DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.**

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en la representación que inviste, acepta la Contratación Directa señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de U.F. 20.- (veinte Unidades de Fomento) mensual, exento de I.V.A. previa emisión por parte de **E INNOVA CONSULTORES S.A.**, de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Encargada del Departamento de Informática de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, señora Solange Espinoza Zapata, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

CUARTO: La duración del contrato, comprende el período entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Se destinarán un equivalente a 15 hh (horas hombre) mensuales, para realizar labores de mantenimiento del Sitio Web, lo cual equivale a un total de 180 hh (horas hombre) anuales.
2. En los meses en que la Municipalidad no utilice la totalidad de las horas mensuales, el saldo a su favor podrá utilizarlo en el mes siguiente.
3. En los meses en que la Municipalidad se exceda de las horas mensuales, el excedente en horas se rebajará del siguiente mes.
4. En caso de requerir horas adicionales al máximo anual detallado anteriormente, (180 hh al año), los valores por hora adicionales son los siguientes, de acuerdo a los servicios que solicite:

-	Asesoría	U.F. 2.0 x hora, exento de IVA.
-	Periodista	U.F. 2.2 x hora, exento de IVA.
-	Diseñador	U.F. 2.0 x hora, exento de IVA.
-	Programación	U.F. 1.5 x hora, exento de IVA.
-	Digitación	U.F. 0.50 x hora, exento de IVA.
-	Capacitación	U.F. 1.00 x hora, exento de IVA.

Las horas adicionales se acordarán anticipadamente con el representante del Municipio, de acuerdo al servicio requerido. Además, debe aprobarse por parte del Municipio lo que envíe la empresa, la cual detallará la cantidad de horas implicadas en el servicio y su valor de acuerdo a la tabla anterior.

La información a actualizar o modificar, deberá ser entregada con una antelación mínima de 2 días hábiles, a fin de planificar eficientemente el uso de los recursos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que éste se haga efectivo.

QUINTO: La empresa **E INNOVA CONSULTORES S.A.** deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al 10% del precio del contrato, y cuya vigencia será de 30 días más que el plazo del mismo.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E INNOVA CONSULTORES S.A.**, haber recibido su copia conforme.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E INNOVA CONSULTORES S.A.
Representante Legal
EDITA BUSTOS SÁEZ
C.I. 7.983.337-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV